

MADRID: Un mes... 1'50 ptas. PROVINCIAS: Trimestre. 5'00 ptas. EXTRANJERO: Un año... 50'00 ptas. Número suelto CINCO CÉNTIMOS

EL EJÉRCITO Y ARMADA

Pídanse tarifas. TELEFONO, 575

Apartado de Correos, 436

Redacción y Administración en BARBIERI, 8

ÓRGANO DE PINIÓN MILITAR

Año XIV. - Núm. 3.618

Madrid, Sábado, 24 Marzo 1917

Tres ediciones

El empréstito

¿Responderá el capital?

El día 31 del corriente, desde las diez de la mañana, hasta las cinco de la tarde, se realizará en el Banco de España y sus sucursales, la suscripción del empréstito de 1.000 millones, que el ministro de Hacienda ha planteado.

Desearnos vivamente que resulte bien, porque el fracaso, si lo hubiera, no sería sólo del señor Alba; más aun que a él se limitara, sería de sentir, porque andamos muy necesitados de hombres de talento y de prestigio, y no conviene a nadie que se inutilice uno.

Se dice, el mismo lo ha dicho, que el fracaso sería de la Nación. Eso es mucho decir, porque no se ignora en el extranjero el estado financiero de España, y el que el empréstito no se cubriera, no significaría otra cosa que su mal planteamiento, su inoportunidad o la desconfianza del público en la posterior aplicación del dinero.

Por eso se consideran los empréstitos, las pruebas definitivas de la capacidad de los ministros de Hacienda. La cuestión está, en que las ventajas ofrecidas satisfagan a los que han de acudir al empréstito.

En este, hay que tener presente que si bien se trata de mil millones, como se hace la conversión de las Obligaciones del Tesoro, la operación es mucho más modesta.

Parece bien planteada, y además el señor Alba tendrá la confianza por haber explorado el terreno, de que la banca le será favorable. Sin embargo, no bastará la potencialidad de ésta sin la cooperación de los particulares, es decir, sin que acudan con su dinero los ciudadanos que no son banqueros, que no especulan con los valores públicos, y que solamente piensan en colocar bien sus ahorros.

Para éstos, tiene que pensar, como todo lo que significa emplear el capital propio.

Comprar al 90 por 100 papel que rinde el 4, que es el líquido del interés de la Deuda, que a va emitir, es de aspecto favorable, porque el interés real a que se coloca el dinero, es al 4,44 por 100.

Pero ante los acontecimientos mundiales, los capitalistas pueden pensar en que al hacerse la paz, el dinero valga mucho más y pueda retraerse. Por otra parte, nadie se concreta al interés que le rinde el dinero, sino que como los capitales así empleados constituyen para cada cual sus disponibilidades, han de pensar además, en si el papel que compran habrá de sostenerse a buen precio, y cuando necesite venderlo no perderán capital, o sucederá lo contrario.

Esto es siempre problemático, y lo es mucho más ahora que en el interior hay amenaza de huelga general y que en el exterior, pedirá de aquí a unos meses haber abundancia de papel de rentas superiores, y por lo tanto escasez de compradores para el de que se trata.

Que hoy nuestro amortizable del 5 por 100 esté a 94,75, no indica que lo ha de estar en adelante también, y menos viéndole, como lo vemos, subir en estos días, próximos al lanzamiento al mercado de una nueva emisión de millones 1.000.

Hay veces que son provocadas, y por lo tanto ficticias ciertas alteraciones de los valores cotizables en Bolsa; y sin que afirmemos que ahora lo sea esta, es de notar que viene como a invitar a la adquisición del futuro amortizable esa elevación del precio de las rentas análogas.

Igual aspecto presenta el precio que tienen las Obligaciones del Tesoro, que se cotizan a 102,15 cuando les quedan unos días nada más de circulación.

Nos referimos a las del 4,50 de interés, que vencen en 1.º de Julio próximo y las que resulta raro que se paguen más caras de cómo forzosamente han de valer en fin de mes, que serán retiradas de la circulación, convirtiéndolas en la nueva deuda, a optando por el reembolso sus poseedores.

A estos les presenta el ministro un problema que resolver, dándoles a elegir entre la conversión ó el reembolso.

Es tentador el cambio por otro papel de 5 por 100 de renta para el que sólo da 4,50; pero entre cambiarlo por eso ó por dinero, hay la diferencia de que

el de 5 por 100 puede bajar y el metálico coloca a los tenedores en condiciones de completa libertad de acción para emplear su capital.

En resumen, si el amortizable no bajara, les convendría ir a la conversión; si de aquí a poco tiempo llegara a cotizarse a 91, no habrían perdido ni ganado; pero si su precio llegase a ser inferior; la pérdida es evidente.

Si a duda, los prudentes irán a lo seguro, que es el reembolso, y los atrevidos a la conversión.

Si esto sucede, ya no son 273 millones lo que necesitará el ministro, sino 500, que hacen más difícil la victoria.

Pronto hemos de ver lo que ocurre. Nosotros no podemos ni debemos hoy aconsejar nada en esta cuestión. Exponemos el pro y el contra, y cada uno que resuelva lo que mejor crea para sus intereses.

Nuestro deseo es, como queda dicho, que el capital responda al llamamiento del Sr. Alba. Y además de desearlo, lo esperamos así.

FIRMA DEL REY

Guerra.

Disponiendo que el general de división D. Federico de Madariaga y Suárez pase a la Sección de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Idem que el general de brigada D. Francisco Hernández Espinosa cese en el cargo de gobernador militar de Ciudad Rodrigo y provincia de Salamanca, y pase a la Sección de reserva por igual motivo.

Promoviendo al empleo de general de división al general de brigada D. José Centaño y Anchoarena.

Idem al empleo de general de brigada al coronel de Artillería D. Augusto Esteban y Larzábal.

Nombrando gobernador militar de Ciudad Rodrigo y provincia de Salamanca al general de brigada D. Maximiliano Soler y Losada, que se halla de cuartel.

Idem segundo jefe de la Comandancia general de Ceuta al general de brigada don Francisco Sánchez Manjón del Busto, que actualmente manda la brigada de Infantería de dicho territorio.

Idem segundo jefe de la Comandancia general de Melilla al general de brigada D. Federico Monteverde Sedano, actual subinspector de las tropas de dicha Comandancia general y general de la primera brigada de Infantería de la misma.

Destinando a las órdenes directas del general en jefe del Ejército de España en África al general de brigada D. Luis Jiménez Pajarero y Velasco, que actualmente manda la segunda brigada de Infantería de Melilla.

Disponiendo que el general de brigada D. Severiano Martínez Anido cese en el mando de la primera brigada de Cazadores, por haber quedado ésta disuelta.

Proponiendo a los coroneles de Infantería D. Federico Berenguer Fasté, D. Mariano Pacheco Yanguas, D. Diego Estradal Pérez, D. José Secanellas Ruano, D. Eliseo Subisa de Castro y D. Juan Luis Bonafé, para el mando de las zonas de reclutamiento de Getafe núm. 2, Guadalajara número 9, Soria núm. 42, Gerona núm. 31 Pamplona núm. 33 y Gijón núm. 49 respectivamente.

Concediendo la gran cruz blanca de la Orden del Mérito Militar al subintendente de primera clase, retirado, D. Angel Aizpuru y Mondéjar.

Idem merced de hábito de Caballero de la Orden Militar de Calatrava a D. Joaquín de Bathencourt Domínguez Gironi y Caro.

Haciendo extensivo el abono de tiempo de campaña concedido por las operaciones efectuadas en el territorio de Melilla los años de 1909 y de 1911 a 1912, a las clases e individuos de tropa para la rebaja del tiempo de obligatorio servicio que les corresponde con arreglo a la ley de Reclutamiento y reemplazo que les comprenda.

Noticias militares

Esta mañana juró el cargo de consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina el teniente general D. Francisco de Aguilera y Egea.

—Ha llegado a ésta Corta, en uso de licencia, procedente de Cartagena el prestigioso general de brigada D. José Borrada.

—El general de brigada D. Severiano Martínez Anido, ha sido nombrado gobernador Militar de San Sebastián.

—Ha cesado en su destino a las órdenes del general en jefe del Ejército de España en África, el general de división D. Fernando Moltó.

CORTADO UN ABUSO

Recluts de cuota

El «Diario Gial», publica la real orden que ayer anunció el general Luque.

Dice así:

La necesidad atender las justificadas peticiones de que por desconocer la ley de reclutamiento no efectuaban los pagos de la cuota militar en las épocas debidas, ha obligado a conceder ampliaciones en los plazos correspondientes; pero transcurridos cinco años desde que dicha ley fué promulgada, sólo ha habido tiempo suficiente para que sea conocida por todos a quienes puede interesar, sino que los hechos demuestran que por el perfecto conocimiento de la misma, se procura evadirla, a pretexto de las prórogas que anualmente se conceden, no pagando su primer plazo mientras no tienen seguridad de que ha de corresponderles el servicio de filas. Tan abusiva aplicación de los preceptos de la ley, ocasiona considerables perjuicios al Tesoro, y por las necesarias dispensas de la obligación de conocer la instrucción militar a causa de no haber tenido tiempo material para adquirirla, puede convertirse los beneficios concedidos a los reclutas de cuota en una nueva reedición a metálico para el servicio de África.

Para evitar pueda llegarse por la costumbre a tan importante modificación del espíritu de la ley, el rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de ministros, se ha servido resolver:

1.º Se amplía por última vez, hasta el 31 de Mayo próximo, el plazo para que los mozos del reemplazo de 1917 y agregados al mismo, así como a los que se les termina la prórroga de ingreso en filas, puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento; por acogerse a la cuota de 2.000 pesetas los que disfruten de la de 1.000, pertenecientes a las indicadas situaciones, y verificando, si así lo desean, el ingreso completo de las expresadas cuotas de 1.000 ó 2.000 pesetas.

2.º Hasta la indicada fecha se amplía igualmente el plazo para que puedan abonar los segundos y terceros plazos de la cuota militar los que hayan dejado de ingresarlos en las épocas reglamentarias.

3.º A los que en 31 de Mayo próximo no hayan verificado el ingreso de los segundos y terceros plazos vencidos de sus

cuotas, por los jefes de los Cuerpos a que pertenecían, se les hará aplicación de los preceptos del artículo 471 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, tanto si pertenecen al cupo de filas como al de instrucción.

4.º En lo sucesivo, por los expresados jefes de Cuerpos, se hará saber a cada individuo acogido a la cuota militar, de los suyos respectivos y en la primera decena de Agosto de cada año, que si el 30 de Septiembre siguiente no han verificado el pago del plazo correspondiente, presentando la oportuna carta de pago, se incorporarán inmediatamente a filas para servir el tiempo reglamentario, si son del cupo de filas, por haber perdido los beneficios del capítulo XX de la ley.

5.º Análoga notificación que la señalada en el artículo anterior se hará a los individuos de cuota que pertenecían al cupo de instrucción, advirtiéndoles que si no efectuasen el pago y tuviesen que ser llamados a filas, ingresarán en ellas como los no acogidos a los beneficios del capítulo XX.

Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad que los capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias, interesen de los gobernadores civiles respectivos se inserte esta disposición en los «Boletines Oficiales» de sus provincias, a fin de que se le dé la mayor publicidad, haciendo constar expresamente que no se concederán nuevas ampliaciones tanto para acogerse a los beneficios de la cuota militar después del sorteo del reemplazo, como para ingresar los ya vencidos que hubiesen dejado de abonarse en las épocas reglamentarias.

La Amortización

en el Ejército

Hoy ha firmado el rey un Real decreto, disponiendo que el 95 por 100 de bajas voluntarias, que ocurran en cada empleo, se destinen a la amortización, incluso en las diferentes categorías de generales.

En catorce meses se han reducido diez y seis generales, entre ellos, tres tenientes generales y ocho divisionarios. La amortización de jefes, ha sido en número de ciento veinte.

Realizando, el gran parte, el propósito del Real Decreto de cuatro de Enero de 1916, con tan enorme reducción, es equitativo que, en adelante, y en armonía con la disminución del personal de los demás ministerios, se suavicen lo que venis estableciendo en el de la Guerra.

De este modo, no existirá la paralización tan grande que venía soportando el Ejército.

LOS CONDENADOS A MUERTE

Serán indultados el Viernes Santo

Para los fines que procedan en la gracia de indulto de pena de muerte que Su Majestad acostumbra a conceder el día de Viernes Santo en el acto de la adoración de la Santa Cruz, el Rey ha tenido a bien disponer que si en alguna de las regiones militares de la Península, Capitanías generales de Baleares y Canarias y Comandancias generales de Ceuta, Melilla y Larache, existen causas en las que se hubiera dictado sentencia de muerte, se envíen con toda urgencia al Consejo Supremo de Guerra y Marina, el cual Alto Cuerpo remitirá al Ministerio, con antelación a dicha festividad y debidamente informadas, todas aquellas causas en que hubiera recaído sentencia firme de última pena, así como las que, encontrándose en el mismo caso, radiquen en dicho Consejo.

NOTAS POLITICAS

El presidente del Consejo de ministros sometió ayer mañana a la firma de S. M. el decreto aprobando el Reglamento de ferrocarriles.

El jefe del Gobierno manifestó a los periodistas su creencia de que con este reglamento se impedirán muchos conflictos entre patronos y obreros, porque en su redacción han intervenido representantes de unos y otros y fué aprobado unánimemente por el Instituto de Reformas Sociales.

El Ministro de la Guerra estuvo anoche en Palacio y pasó a la firma del Rey numerosos decretos de ascensos y destinos en el ejército y en el cuerpo de infantería.

Hasta el lunes, probablemente, no se reunirán los ministros en Consejo, aparte del que hoy se celebrará en Palacio.

Al Consejo del lunes tendrá verdadera importancia, porque, celebrándose el día anterior la Asamblea ferroviaria, ya conocerá el Gobierno los acuerdos adoptados en aquella, y procederá con arreglo a las circunstancias.

Para nadie es un secreto que si en la Asamblea ferroviaria se acuerda la huelga general, el Gobierno tomará, a su vez, en seguida el acuerdo de suspender las garantías.

Estima el Gobierno que en circunstancias como las actuales no tienen disculpa ni explicación alguna las huelgas, y mucho menos la ferroviaria, porque con ellas, lejos de poner remedio a la carestía de las subsistencias, lo que se hace es enojarlas más.

CACERES, 23.—Al regresar de la Audiencia, donde había informado el ilustre abogado y senador D. Juan Muñoz Chaves, sufrió un colapso cardíaco, falleciendo instantáneamente.

La noticia, que circuló con rapidez por toda la ciudad, ha producido profundo sentimiento.

Asistencia facultativa

Por circular de Guerra se ha resuelto que los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, siempre que lo orecan preciso pueden llevar en calidad de practicantes a la asistencia domiciliar de generales, jefes y oficiales, asimilados a clases de tropa y familias respectivas, a los individuos que desempeñan estos cargos en los cuerpas, dependencias y hospitales militares, con la debida autorización de sus jefes y fuera de las horas de servicio reglamentario, considerándose como caso de intrusismo la actuación de estos sanitarios en operaciones y curaciones a particulares, es decir, las practicadas al público civil en sus domicilios, lo mismo si las practican solos que si las hacen bajo la dirección de un facultativo.

Personal de Banda

Retiros en Infantería

Se concede el retiro para Valencia al sargento Maestro de Banda del Regimiento de Otumba D. Jaime Alacreu Planells; para Barcelona, al del mismo empleo de Cazadores de Mérida D. Manuel León Míol y para Lérida, al de igual clase del Regimiento de Albuera D. Antonio Martín Lozano.



Automóvil de guerra cruzando un río, en el frente del Cáucaso.

ESCASEZ Y CARESTIA

La situacion interior

El ministro de Hacienda, refiriéndose ayer mañana a la noticia que publicamos respecto a que en breve faltará el carbón de encina en Madrid, porque los carboneros se resisten a comprarlo, dijo que esto viene a confirmar lo que hace unos días indicó cuando circuló la noticia de que en Madrid no habría carbón vegetal por falta de vagones para su transporte.

Dijo entonces—añadió—que no se trataba de tal falta de vagones, sino de una cuestión de precios entre los negociantes, como ahora queda confirmado. Puedo asegurar a ustedes—terminó diciendo el ministro—que Madrid no carecerá de carbón vegetal.

Los ministros de Gobernación y Hacienda, mantuvieron ayer una larga conferencia para tratar de varios aspectos del conflicto de las subsistencias, y singularmente de la carne y el pan. El Sr. Ruiz Jiménez quedó encargado de redactar una Real orden que se publicará la semana próxima, relativa al precio y peso del pan.

A las cuatro de esta tarde celebrarán un mitin en el teatro Madrileño los gremios de carnes, con objeto de dar cuenta de las gestiones realizadas para resolver el conflicto por que atraviesa la clase de expendedores de carnes frente a la de abastecedores del mercado.

Dimisión del Gobernador. A consecuencia de la disparidad de criterio que existe entre las Juntas central y provincial de Subsistencias, el gobernador civil de Madrid, Sr. Roselló, que está al lado de la Junta provincial, presentó ayer tarde la dimisión de su cargo.

El Gobierno se ocupará seguramente de este asunto en el Consejo que celebrará esta tarde o mañana.

Propósitos de un comité. Los delegados del Comité regional del Trabajo de Barcelona, que asistirán a la asamblea de Madrid, representarán a 600 entidades obreras, y, según impresiones, propondrán que se realice un movimiento en todo el país hasta que los artículos de primera necesidad tengan igual coste que antes de la guerra, o bien hasta conseguir que se conceda un aumento en los jornales en armonía con la alteración de precio en los artículos alimenticios.

CONTRA LOS RIESGOS DE LA GUERRA EL SEGURO MARITIMO

Ayer firmó S. M. el Rey un decreto, que hoy publicará la «Gaceta», y cuya parte dispositiva dice así: «A propuesta del ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de ministros, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º En ejecución de las facultades concedidas al Gobierno por el apartado B, del art. 2.º de la ley de 2 del presente mes, el Estado español, mientras duren las actuales circunstancias, podrá asumir el riesgo de guerra de la navegación marítima dentro de las condiciones y límites que se establecen en el presente Real decreto.

Art. 2.º Será objeto del seguro de guerra: 1.º Toda pérdida o daño ocasionado por naufragio, captura, confiscación y, en general, todo accidente que reconozca por causa un hecho de guerra, y sufran: a) El casco del buque, de motor ó de vela, comprendidos la maquinaria y accesorios y el equipo de la nave, siempre que ésta navegue bajo pabellón español. b) Las mercancías procedentes de puertos españoles ó que vayan destinadas a los mismos, cualquiera que sea el pabellón bajo el cual naveguen. 2.º La vida de los tripulantes y los accidentes que puedan los mismos sufrir por caso de guerra.

Art. 3.º La responsabilidad del Estado español en el riesgo de guerra no excederá del 80 por 100 del valor máximo: a) Del casco del buque, comprendidos la maquinaria, los accesorios y el equipo. b) De las mercancías transportadas, cualquiera que sea su clase y naturaleza. A los efectos de esta disposición se entenderá por valor máximo el valor actual de la nave ó el que represente la suma asegurada contra los riesgos ordinarios de navegación, a elección del Goalerano. Cuando a las mercancías, dicho valor se fijará con arreglo a la suma asegurada por la póliza de seguro marítimo ordinario. El seguro del riesgo de guerra, así cuanto a la nave como a las mercancías, no podrá tener lugar más que en el caso de preexistencia del seguro ordinario de navegación, salvo las excepciones que otorge el Gobierno en favor de las Compañías de navegación que sean aseguradoras de sí mis-

mas, en la forma que reglamentariamente se determine. Art. 4.º Las Compañías de seguros marítimos establecidas legalmente en España podrán seguir cubriendo, en coaseguro con el Estado español, el riesgo de guerra sobre cada buque y el de las mercancías que transporten, siempre que lo efectúen a las mismas primas y condiciones que determine el Gobierno para el seguro por el Estado.

Art. 5.º El pago de los siniestros se realizará precisamente dentro de los ocho días siguientes a la justificación del siniestro, salvo que el mismo hubiera producido contienda. Art. 6.º En caso de pérdida total se pagará al propietario de la nave el 85 por 100 de la cantidad asegurada. El 15 por 100 restante quedará retenido por el Estado hasta que el naviero acredite haber comprado ó encargado la construcción de un nuevo buque en sustitución del perdido.

Art. 7.º Será condición precisa, en las pólizas de seguro de que los buques asegurados se comprometan a cumplir las órdenes de la Administración en lo que afecte a salidas, rutas, escalas y naturalezas de la carga. Art. 8.º La ejecución del presente decreto y el desarrollo del seguro de guerra quedan encomendados a una Junta, que se denominará Comité español del seguro de guerra, compuesta de los siguientes miembros:

- 1.º Un presidente, designado libremente por el ministro de Hacienda. 2.º Un funcionario del ministerio de Hacienda, un representante de las Compañías navieras, otro de las Compañías de Seguros marítimos y otro de las de Accidentes del trabajo, designados todos por el ministro de Hacienda. 3.º Un técnico de la Comisaría general de Seguros, designado por el ministro de Fomento. 4.º Un representante de la Liga Marítima, designado por ésta. 5.º El vocal secretario de la Junta consultiva de Seguros, que actuará como secretario del Comité. Este dependerá del ministerio de Hacienda.

Art. 9.º Será de la competencia de la Junta: 1.º Determinar las condiciones especiales de la póliza de seguro contra el riesgo de guerra y establecer, por lo menos mensualmente, las primas por buque y viaje. 2.º Organizar los servicios, así en Madrid como en los puertos de mayor importancia, fijando las facultades y relaciones de los agentes con la Junta y la forma de su retribución. 3.º Proponer el sistema en cuya virtud se limite la responsabilidad del Estado en la porción de riesgo que asuma, mediante el reaseguro de parte del mismo en colectividades ó entidades nacionales ó extranjeras dedicadas a estas operaciones. 4.º Proponer los contratos de reaseguro al tenor del párrafo anterior. 5.º Aprobar las liquidaciones de siniestros y proponer al ministro de Hacienda el pago de las indemnizaciones que correspondan, organizando la investigación que en cada caso crea necesaria.

6.º Redactar dentro del plazo de siete días, a partir de su constitución, la reglamentación mediante la cual deberán practicarse los servicios del seguro de riesgo de guerra. Sin perjuicio de lo que se establece en el anterior párrafo, el Comité podrá desde luego concertar las operaciones de seguro que considere urgentes, ateniéndose a las prácticas corrientes en estas operaciones y a lo regulado en el presente Real decreto. 7.º Proponer y actuar cuanto estime necesario para el normal desenvolvimiento del seguro del riesgo de guerra.

Art. 10. En la reglamentación que se en el apartado 6.º del artículo anterior deberá establecerse: a) La obligación de que la Junta se reúna diariamente en Madrid para recibir los correos y contestar y resolver en el mismo día cuantos asuntos se sometan a su despacho. b) Que las dietas de que gozarán los vocales de la Junta por cada sesión a que asistan, no podrán ser superiores a 20 pesetas, sin que la suma total de las devengadas durante un mes exceda de 500.

Art. 11. En la primera reunión de las Cortes se dará cuenta a las mismas del presente Real decreto y de las disposiciones que se dicten para su cumplimiento.

Sociedad Española del Acumulador Tudor Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para el alumbrado y telegrafía sin hilos en los barcos. Baterías para submarinos. Calle de la Victoria 2

DIARIO OFICIAL

Publica las siguientes disposiciones: Recompensas. —Se traslada Real orden de Guerra que concede recompensas a individuos de las dotaciones del acorazado «Pelayo», crucero «Extremadura» y cañoneros «Infanta Isabel», «Recalde», «Lauria», «Don Alvaro de Bazán» y «Bonifaz», por méritos contraídos a bordo de sus respectivos buques, cooperando con las fuerzas del Ejército en las diversas operaciones realizadas en Africa hasta fin de Junio de 1916. Destinos. —Se nombra ayudante del distrito marítimo de Buen al capitán de Infantería de Marina D. Marcelino Ramos López. —Se dispone embarque en el acorazado «Alfonso XIII», el escribiente de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas, D. Angel Baleato.

VIDA MARITIMA

FERROL, 23.—En el Centro obrero celebraron un mitin los marineros y obreros de este puerto, acordando protestar contra la venta de buques mercantes y pesqueros, pues esto equivaldría a cruzarse de brazos ante la miseria que invadiría los hogares de los navegantes.

CADIZ, 23.—Procedente de la Habana ha llegado el vapor «Barcelona». A su salida de Canarias recibió un radiograma de un submarino alemán preguntándole de dónde procedía y qué llevaba. Se le dijo; contestando el submarino que podía seguir su viaje.

La Guerra

Operaciones del día.

En Francia. Según el parte francés continúa la ofensiva victoriosa de los aliados.

La lucha de Artillería ha sido bastante violenta en el Somme y en el Oise. Al Sur del Oise, nuevos destacamentos franceses han franqueado la Ailette. En esta región ha habido cañoneo intermitente.

Al Norte de Soissons, los franceses han realizado nuevos progresos. Se confirma que los ataques dirigidos por los alemanes contra el frente de Vregny-Chivres, han sido extraordinariamente violentos; en un solo punto, los alemanes lanzaron a un regimiento entero. Dos compañías francesas de Cazadores que se aislaron un momento del grueso de las fuerzas francesas, consiguieron después de un combate encarnizado libertarse a sí mismas y regresar con prisioneros.

Las pérdidas sufridas por los alemanes durante estas infructuosas tentativas han sido muy elevadas. Han fracasado bajo el fuego francés, varios golpes de mano alemanes al Noroeste de Reims, hacia Maisons de Champagne, en el bosque de Ayocourt y en la región de Saint-Mihel.

En Rusia. Según el parte ruso, las novedades del día en sus diversos frentes son:

FRENTE RUMANO.—Hacia Brayly, en la noche del día 22, destacamentos rusos arrojaron al enemigo de las estaciones de Vadoni y de Helt. Actividad recíproca de artillería en todo el frente.

En la frontera occidental de Moldavia, un convoy enemigo fué dispersado por nuestra artillería. El enemigo ha bombardeado con mayor violencia la región de Movley, empleando granadas con gases asfixiantes.

Sobre el Sere, nuestra artillería dispersó a los destacamentos de trabajadores enemigos. FRENTE OCCIDENTAL.—Hacia Lida, sobre el río Beresina, en la región de la aldea de Zaberzina, los rusos reconquistaron, después de varios combates que se apoderó el enemigo el día 22.

FRENTE DEL CAUCASO.—En la noche del día 21, los destacamentos de reconocimiento ruso penetraron sin ser vistos en las trincheras enemigas cerca de Hatvan, en la orilla sudoste del lago de Van, y por un valiente ataque se apoderaron sin disparar un tiro de una sección de ametralladoras.

En la región de Ganbiviv, los rusos entablaron combate con los turcos, que ocupaban la orilla meridional del río Shirvan, a unos diez kilómetros al norte de Ponbiviv. En la región de Kasnithirinos, los rusos, el día 16, después de una batalla que duró diez y seis horas, desalojaron a los turcos de sus posiciones cerca de Charezia, ocuparon aliabad, a unos cinco kilómetros

DIARIO OFICIAL

El de hoy, además de las disposiciones que ayer anticipamos, publica las siguientes: Infantería. Clasificaciones: Declarar aptos para ascender, cuando por turno le correspondiera a tres tenientes coroneles, diez y ocho comandantes, setenta y tres capitanes y cincuenta y seis primeros tenientes. Destinos: Se concede a los tenientes coroneles D. Adolfo Arias, D. Gabriel Ribot y D. Ricardo Vázquez. Intendencia. Destinos: Se publica una propuesta de destinos de jefes y oficiales. El de mañana publicará las siguientes disposiciones: Destinos. —Se concede la vuelta a activo al oficial primero de Intendencia D. José Nogués. —Destinado al servicio de Aeronáutica militar al celador del material de Ingenieros D. Enrique Pérez Ortega. Matrimonio. —Se concede Real licencia para contraer lo al capitán de Infantería D. Manuel Calenti. Sargentos. Se concede el retiro para Logroño al sargento maestro de trompetas D. Cándido Sancho. Se concede eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en Oficinas Militares al brigada D. Enrique Ramón Sánchez.

pedía la muerte de los prisioneros más culpables. El orden se restableció rápidamente después de arengar a la muchedumbre el ministro Kerinski. —El nuevo comandante del distrito militar de Petrogrado, general Kerniloff, ha manifestado que en el ejército la disciplina ha sido perfecta durante los sucesos, y que las tropas sabrán hacer abortar cualquier intento de contrarrevolución. —El ministro de Justicia ha publicado una proclama diciendo que el partido revolucionario y socialista condena la violencia y todo fallo sin previo juicio. —El duque de Mecklemburgo Strelitz ha sido libertado. —Se van a proyectar en provincias las cintas cinematográficas tomadas durante la revolución. —La «Gaceta de la Bolsa» anuncia la publicación de la correspondencia cruzada entre la ex Emperatriz y Protópoff, que demuestra claramente la tendencia germanófila del antiguo Gobierno.

Noticias de origen austriaco y alemán

VIENA, 23.—Un despacho de Budapest dice que la Prensa ve en el arresto del Zar un síntoma de una probable contrarrevolución. Sea el que sea el curso de la revolución, Rusia, como factor guerrero, está aislada, y afirman que la repercusión de la revolución rusa sobre las demás potencias de la Entente es más decisiva cada día.

NAUEN, 23.—El edificio de la Dama rusa, según comunican de Estocolmo, ha sido bloqueado el sábado por masas populares socialistas, que protestaban contra el mantenimiento de la Monarquía, así como contra la dirección del Ejército por Nicolai Nicolaiyevich.

El Gobierno provisional, ante la imposibilidad de mostrarse en la calle, hubo de recurrir a una sección de automóviles blindados, mandados por el capitán inglés Locker Samson.

Para calmar al pueblo, publicó el Gobierno provisional a continuación un nuevo manifiesto; pero los socialistas insistieron en que deben celebrarse elecciones generales.

NOTICIAS

Un periódico dice que está recibiendo numerosas cartas de la República Argentina, en las que dan cuenta de la desastrosa situación de los españoles en aquella República. Últimamente llegaron 900 emigrantes, que vagan por las calles, sin alimentación. Añaden que la Argentina es el cementerio de los españoles, y que diariamente la Prensa publica noticias de suicidios de españoles, a consecuencia del hambre.

El presidente de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, en una reunión verificada en el domicilio social de la misma, dió cuenta del proyecto ideado para honrar la memoria del Rey Carlos III, fundador de las Sociedades Económicas, erigiéndole un monumento.

Otrocó, en nombre de la Sociedad que preside, encabezar la suscripción con la suma de 4 000 pesetas y solicitó, para la realización del proyecto, el apoyo de todas las Sociedades de provincias.

Reformas de enseñanza.—Las reformas que el Sr. Burell desea implantar en los planes de enseñanza ya están terminadas. Por encontrarse el Sr. Groizard enfermo no se han remitido al Consejo para su estudio; oportunamente dará la Prensa un avance de dichas reformas.

Accidente de aviación

Ayer tarde, en el aeródromo civil de Getafe, practicaba pruebas de aviación el aspirante, subdito italiano, Don Luis Petríni Fernanfor. Evolucionando a una altura aproximada de 40 metros, el aparato, dando una vuelta rápida, descendió con rapidéz vertiginosa hasta chocar contra el suelo. El Sr. Petríni sufrió la fractura de un brazo y muchas contusiones. Fué trasladado con las debidas precauciones al Hotel Palace, donde se hospeda. Es el accidentado un joven de veintidós años, que habrá de ingresar en el Ejército italiano, y que para esto se preparaba en la escuela civil de Getafe.

GRASA UNCITI

Desincrustante para calderas de baja y alta presión. Dispuesto su empleo en los buques de la Armada por diferentes RR. OO. — GIRO Y C.º — Paseo de San Juan, 4 BARCELONA CARRERA DE SAN JERONIMO-MADRID

DIARIO OFICIAL

El de hoy, además de las disposiciones que ayer anticipamos, publica las siguientes: Infantería. Clasificaciones: Declarar aptos para ascender, cuando por turno le correspondiera a tres tenientes coroneles, diez y ocho comandantes, setenta y tres capitanes y cincuenta y seis primeros tenientes. Destinos: Se concede a los tenientes coroneles D. Adolfo Arias, D. Gabriel Ribot y D. Ricardo Vázquez. Intendencia. Destinos: Se publica una propuesta de destinos de jefes y oficiales. El de mañana publicará las siguientes disposiciones: Destinos. —Se concede la vuelta a activo al oficial primero de Intendencia D. José Nogués. —Destinado al servicio de Aeronáutica militar al celador del material de Ingenieros D. Enrique Pérez Ortega. Matrimonio. —Se concede Real licencia para contraer lo al capitán de Infantería D. Manuel Calenti. Sargentos. Se concede el retiro para Logroño al sargento maestro de trompetas D. Cándido Sancho. Se concede eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en Oficinas Militares al brigada D. Enrique Ramón Sánchez.

pedía la muerte de los prisioneros más culpables. El orden se restableció rápidamente después de arengar a la muchedumbre el ministro Kerinski. —El nuevo comandante del distrito militar de Petrogrado, general Kerniloff, ha manifestado que en el ejército la disciplina ha sido perfecta durante los sucesos, y que las tropas sabrán hacer abortar cualquier intento de contrarrevolución. —El ministro de Justicia ha publicado una proclama diciendo que el partido revolucionario y socialista condena la violencia y todo fallo sin previo juicio. —El duque de Mecklemburgo Strelitz ha sido libertado. —Se van a proyectar en provincias las cintas cinematográficas tomadas durante la revolución. —La «Gaceta de la Bolsa» anuncia la publicación de la correspondencia cruzada entre la ex Emperatriz y Protópoff, que demuestra claramente la tendencia germanófila del antiguo Gobierno.

Noticias de origen austriaco y alemán

VIENA, 23.—Un despacho de Budapest dice que la Prensa ve en el arresto del Zar un síntoma de una probable contrarrevolución. Sea el que sea el curso de la revolución, Rusia, como factor guerrero, está aislada, y afirman que la repercusión de la revolución rusa sobre las demás potencias de la Entente es más decisiva cada día.

NAUEN, 23.—El edificio de la Dama rusa, según comunican de Estocolmo, ha sido bloqueado el sábado por masas populares socialistas, que protestaban contra el mantenimiento de la Monarquía, así como contra la dirección del Ejército por Nicolai Nicolaiyevich.

El Gobierno provisional, ante la imposibilidad de mostrarse en la calle, hubo de recurrir a una sección de automóviles blindados, mandados por el capitán inglés Locker Samson.

Para calmar al pueblo, publicó el Gobierno provisional a continuación un nuevo manifiesto; pero los socialistas insistieron en que deben celebrarse elecciones generales.

NOTICIAS

Un periódico dice que está recibiendo numerosas cartas de la República Argentina, en las que dan cuenta de la desastrosa situación de los españoles en aquella República. Últimamente llegaron 900 emigrantes, que vagan por las calles, sin alimentación. Añaden que la Argentina es el cementerio de los españoles, y que diariamente la Prensa publica noticias de suicidios de españoles, a consecuencia del hambre.

El presidente de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, en una reunión verificada en el domicilio social de la misma, dió cuenta del proyecto ideado para honrar la memoria del Rey Carlos III, fundador de las Sociedades Económicas, erigiéndole un monumento.

Otrocó, en nombre de la Sociedad que preside, encabezar la suscripción con la suma de 4 000 pesetas y solicitó, para la realización del proyecto, el apoyo de todas las Sociedades de provincias.

Reformas de enseñanza.—Las reformas que el Sr. Burell desea implantar en los planes de enseñanza ya están terminadas. Por encontrarse el Sr. Groizard enfermo no se han remitido al Consejo para su estudio; oportunamente dará la Prensa un avance de dichas reformas.

Accidente de aviación

Ayer tarde, en el aeródromo civil de Getafe, practicaba pruebas de aviación el aspirante, subdito italiano, Don Luis Petríni Fernanfor. Evolucionando a una altura aproximada de 40 metros, el aparato, dando una vuelta rápida, descendió con rapidéz vertiginosa hasta chocar contra el suelo. El Sr. Petríni sufrió la fractura de un brazo y muchas contusiones. Fué trasladado con las debidas precauciones al Hotel Palace, donde se hospeda. Es el accidentado un joven de veintidós años, que habrá de ingresar en el Ejército italiano, y que para esto se preparaba en la escuela civil de Getafe.

GRASA UNCITI

Desincrustante para calderas de baja y alta presión. Dispuesto su empleo en los buques de la Armada por diferentes RR. OO. — GIRO Y C.º — Paseo de San Juan, 4 BARCELONA CARRERA DE SAN JERONIMO-MADRID

LAS ADULTERACIONES

Delitos modernos

El Municipio, ya lo hemos indicado más de una vez, no es solamente un escalón entre los organismos administrativos encargados de realizar los fines del Estado; es, y muy principalmente, una actividad social que debe velar incesantemente por el bienestar de sus administrados. Y a este efecto despliega sus propias energías, ya para obtener recursos con que atender a los cuantiosos gastos que proporciona la vida moderna, ya ejerciendo una acción tutelar en pro del débil, física ó económicamente, estableciendo industrias ó servicios de importancia proporcionada a la empresa que se trata de realizar y a las fuerzas económicas de cada municipalidad.

Abundan más los servicios municipalizados para obtener recursos, acaparando empresas de buenos rendimientos, por el incesante aumento de las necesidades públicas, pero no es hoy nuestro objeto ocuparnos de este aspecto de la cuestión y sí de la intervención municipal en los graves problemas de la salud pública, que ya ocasionan, por su trascendencia, cuantiosísimos gastos a los Ayuntamientos.

La municipalización del suministro de leche a una población, no puede ni debe presentarse como un negocio industrial, tal como el abastecimiento de agua, luz, fuerza, etcétera pero sí como un asunto de capitalísimo interés, que tampoco ocasionaría gastos.

Se entiende generalmente por negocio el rendimiento en dinero, sin considerar que es el menos importante aun para el individuo en particular, que estima seguramente, más que la posesión de dinero, la salud, el vigor, la tranquilidad. Pues bien, un municipio que comprenda bien sus intereses aspirará a que los individuos del común disfruten de estos bienes más positivos en el más alto grado: y esto es lo que se consigue municipalizando el suministro de las substancias alimenticias de mayor uso y más fácilmente adulterables.

Por otra parte, esas personas sociales constituidas en autoridad, deben saber como su misión es de conciliación, de armonía, de justicia distributiva que sustituya la igualdad adusta por la equidad proporcionando el auxilio en razón directa de las necesidades, y en este sentido, la municipalización con su alejamiento de toda idea de lucro, puede dar al pobre como al rico un producto sano que el primero no podría lograr en el mercado sin entrañas, que hoy se enseñorea del mundo.

Y si pensamos que nada hay más digno de consideración y respeto que el enfermo y, sobre todo, el niño en la lactancia, habremos de deducir que la municipalización de este servicio por el concejo madrileño, copiando organizaciones idénticas del extranjero, sería un paso de gigante para evitar esa cruel mortalidad infantil que tanto preocupa a los verdaderos amantes de su país.

Si los ilustres profesores médicos que tanto trabajan en este sentido, y muy especialmente nuestro distinguido amigo el doctor Tolosa Latour, verdadero apóstol de cuantas doctrinas conspiran en bien del niño, tomaran por su cuenta este asunto, es bien seguro que, con su enorme y bien conquistada autoridad, conseguirían llevar a término esta santa empresa, que ni es difícil ni complicada en su establecimiento, constriñendo al Ayuntamiento de Madrid a dar tan excelente ejemplo a otras municipalidades.

Recordemos el tremendo ejemplo citado en estos días de desgracias ocurridas, por dejar en manos de un industrialismo inhumano, lo que tan de cerca afecta a la vida humana.

Y damos por terminada, al menos por el momento, esta serie de artículos que seguramente habrán convencido a nuestros lectores de la extraordinaria importancia que reviste la adulteración de substancias alimenticias y de la buena voluntad nuestra, no solamente para dar aire a asunto tan importante, sino al trabajar durante muchos años en el medio de evitar esta plaga moderna, habiendo logrado la satisfacción de poder ofrecer a cuantos se interesan en estas cuestiones, procedimientos de análisis sencillos, prácticos, rápidos y económicos. Al menos no hablamos con las manos vacías.

Plumeros, cepillos, gamuzas, esponjas, limoleun y otros artículos de limpieza. SIDOL. El mejor líquido para limpiar metales. GRASES, Clavel, 10, Fuencarral, 8 y Atocha, 16.



BIBLIOTECA DE EJERCITO Y ARMADA

«Maravillas históricas de la ciencia, ocultas».—He aquí el índice: Prólogo.—Introducción.—El hechicero Toré.—Las apariciones.—La visión de Carlos IX.—Bilocación.—Gritos telepáticos de una muerta.—Maravillas de damas y fakirs.—Ascensión de cuerpos.—Casas encantadas.—Los presentimientos.—El mal de ojo.—El cuerpo astral.—Visión a distancia.—Fantasmas que anuncian muerte.Sueños que se realizan.—Proyectiles misteriosos.—La vidente de París.—Las brujas.—Précis realizada.—«Adivino ó farsante».—Las posesiones.—La silvificación.—Conclusión.

«Los periódicos de las Islas Canarias», apuntes para un catálogo (1758-1876), por Luis Maffiotte.—Precio, dos pesetas.

«Los periódicos de las Islas Canarias», apuntes para un catálogo (1892-1905), por Luis Maffiotte.—Precio, dos pesetas.

«A bordo» por Ángel Guerra.—Precio, una peseta.

«Los periódicos de las Islas Canarias».—Apuntes para un catálogo (1877-1897) por Luis Maffiotte.—Precio, dos pesetas.

«Hstela de un muerto», por el marqués de la Florida (+).—Interesantísimos cuentos.—Precio, dos pesetas.

«Estudio sociológico y económico de las Islas Canarias», por R. Ruiz Benítez de Lugo.—Precio, dos pesetas.

I.—«Penas militares» (Graduación práctica).—Un tomo de 164 páginas, 2,50 pesetas rústica; 3 pesetas encuadernado.

II.—«Penas comunes del Código militar» (Graduación práctica).—Encuadernada en tela, 2,50 pesetas.—En rústica, 2 pesetas.

III.—«La condena condicional».—En rústica, 2,50 pesetas.

IV.—«Penas para militares de leyes especiales».—En rústica, 2 pesetas.

VI y VII.—«Servicio militar obligatorio» (Legislación completa de reclutamiento).—En rústica, 2,50 pesetas.

VIII.—«Formulario del Servicio militar obligatorio».—(Apéndice D).—En rústica, 2 pesetas.

IX.—«Servicio militar obligatorio» (Apéndice II).—(Legislación complementaria).—En rústica 2 pesetas.

Las aguas de Jerez.

La Prensa diaria viene ocupándose del grave conflicto planteado por la escasez de agua en Jerez de la Frontera, con cuyo motivo se han analizado más de doscientas muestras de aguas de pozo, que todas han resultado nocivas, a causa de la infección del subsuelo por las filtraciones.

Es este un ejemplo sobrado elocuente de la oportunidad de nuestras advertencias, que nos lleva de la mano a recordar el casi constante descuido en que se tiene el examen de las aguas potables en la mayor parte de las poblaciones. Con motivos más

ó menos extraordinarios ó accidentales, se va descubriendo algo de lo que con carácter crónico sucede en incontable número de pueblos, perfectamente ignorantes de las condiciones del agua que beben; porque la contaminación de las aguas por las filtraciones en los lugares habitados, bien frecuente cualquiera que sea el origen y el sistema de canalización de aquéllas, es casi segura tratándose de los pozos; y no son pocas las poblaciones que no poseen otro medio de abastecerse del vital elemento.

A esas poblaciones dirigimos especialmente esta nueva advertencia, ya que a la de Jerez no han de faltar medios para hacer frente en la forma posible a las circunstancias accidentales que han creado el conflicto.

Programa de espectáculos

Funciones para esta noche

TEATROS

ESPAÑOL.—A las diez, Veteranos y La aleidosa de Bontanara.

A las seis (popular, a precios populares), «Cabría que tira al monte».

APOLLO.—A las seis y media (doble), Serafin el pintorero ó contra el querer no hay razones. A las diez (debut de la compañía del teatro «Porte Saint-Martin, de París»), L' aiglon.

ESLAYA.—A las diez y media, El oficial quinto y Margarita la Tanagra.

COMICO.—A las diez y cuarto La romántica y Los últimos frescos (estreno).

A las seis y media, Las mujeres mandan ó contra persona, diligencia.

OBRYANTES.—A las diez, Amor que viene el amor (estreno).

A las seis y media, Todo corazón.

CINEMATÓGRAFOS

ROMA (calle de Carretas).—Cinema y variedades.—Sección a las seis y media, diez y once y media. Excelentes cuadros artísticos, formados por las más renombradas estrellas del arte cinematográfico.

CINEMA X (glorieta de Bilbao).—Gran sección desde las cinco y media a la una. Interesantes y variadas películas. Butaca, 0'50; palco, 4 pesetas.

TRIANON PALACE.—Desde las cinco, grandioso programa cinematográfico. Películas cómicas divertidísimas.—Butaca, 0'40 pesetas.

GRAN TEATRO (Marqués de la Enseñaja).—Gran sección continua de cinco y media a una.

GRAN VIA (plaza del Callao).—Sección continua de cuatro y media a una. Emocionantes estrenos y películas de gran mérito.

SALON DOREE (salles de Atocha y Santa Isabel).—Sección continua. Gran variedad de asuntos. Sensacionales estrenos.

ALVAREZ QUINTERO.—Varietas muy divertidas, todas las noches.

PROYECCIONES.—Sección continua de cinematógrafo. Grandiosos éxitos.

CINE DE LA CALLE DE LA FIOR.—Sección continua de cinematógrafo.—Éxitos verbales.

BRASSERIE PALACE HOTEL (plaza de Cánovas).—Cinematógrafo selecto. Extraordinarios programas artísticos; bailarinas y cantantes. Conciertos musicales. Todos las noches, a las diez y media, cinematógrafo y atracciones.

CINE DEAL.—Todos los días estrenos de interesantes películas.—Intermedios por un sexteto de profesores de la Filarmónica de Madrid.

AGUAS POTABLES

DE LAS INMEDIACIONES DE MADRID

Fuente de las Ventas del Espíritu Santo (fuente de piedra próxima al puente.)

En 12 de Marzo de 1915.

Carbonatos (alcalinidad) expresados en carbonato cálcico..... 0,170 grms.

Sulfatos, en sulfato cálcico... 0,125

Cloruros, en cloruro sódico... 0,042

Mineralización total (densidad a 4°)..... 0,336

En 29 de Julio de 1914:

Carbonatos..... 0,133

En 15 de Diciembre de 1914:

Carbonatos..... 0,160

Noria de la Huerta de Monserrat (Ventas del Espíritu Santo)

En 7 de Diciembre de 1914.

Mineralización total..... 0,431

Fuente de las Damas

En 15 de Septiembre de 1914.

Mineralización total..... 0,584

Fuente de la Mina.

En 27 de Febrero de 1914.

Mineralización total..... 0,622

Quinta Marco-Neil.

En 14 de Marzo de 1914:

Mineralización total..... 0,675

Un análisis publicado con anterioridad acusaba 0,428 gramos de residuo por litro.

Toda la correspondencia administrativa dirijase a nuestro administrador don José Martín Ruiz.

Apartado de Correos, 436.

Muebles económicos. Facilitados en el pago. Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Alabarderos.

HIJOS DE M. GRASES

Clavel, 10 (esquina a Infantas) y Atocha, 16

«INDICATO DE PUBLICIDAD» Barberi, 8.—Madrid

Folleto Jurídico de Guerra y Marina

Testamentos.-Deudas.-Pensiones Derechos.-Contratos. Pleitos.-Causas.-Matrimonios, etc.

Lean esto los individuos del Ejército y de la Armada. Algún día, necesariamente, hará falta a ellos ó a sus familias. Servicio gratuito.

SECCION JURIDICA

PARA

militares, marinos y sus familias.

En las cuestiones judiciales, lo más caro es el hallar una persona perita que aconseje y oriente para hacer valer todos los derechos legítimamente adquiridos. Por esa carencia, por el temor que se tiene a los honorarios de Abogados y Procuradores, de agentes ó intermediarios, los militares y marinos que tienen sueldos escasos se retraen de acudir a los medios que facilita la Ley para hacer que prevalezcan tales derechos.

La Sección Jurídica atiende a la GAOETA JURIDICA, desobesa de responder cumplidamente a su nombre, a los propósitos de su fundación y al deseo de que todo el que vista uniforme encuentre a un precio sumamente módico el consejo jurídico que necesita, dado por personas competentes y peritas.

No se limita a eso la Sección Jurídica que se crea, sino que en ella, además, se gestionará la pronta solución de cuantos asuntos tengan los militares y marinos en cualquier clase de oficinas, y la obtención de cuantos documentos, desde los más sencillos hasta los más complicados, los sean precisos.

Todas, absolutamente todas las cuestiones de índole jurídica, con dudas y consultas a la Sección Jurídica de la Gaoeta Jurídica de Guerra y Marina.

Las condiciones las establecemos mirando al interés del Ejército y al modo particular, y para ello contamos con personal sujeto a la contribución industrial, y el cual une a la competencia el desinterés y el amor a las instituciones armadas.

CONDICIONES

- 1.ª No se exige ninguna cantidad previa. 2.ª Recibirá gratis la contestación, y en ella se le dirá el importe que pueda alcanzar la gestión que encargue ó la consulta que haga, atendida su dificultad ó importancia. 3.ª Si no le convinieran las condiciones económicas, quedará obligado de todo compromiso, sin haber abonado nada. Si le convinieran, la GAOETA aceptará el encargo ó contestará la consulta.

LA SITUACION DE RETIRADO

Un caso en que dicha situación no es definitiva

Por Real orden de 13 de Febrero de 1917 (Diario oficial del Ministerio de Marina, núm. 85), se ha resuelto un caso curioso en el que resulta no ser definitiva la situación de retirado.

Por Real orden de Marina de 26 de Agosto de 1912, y por haberse inútil para el servicio, fué baja en el Cuerpo de Infantería de Marina desde dicha fecha, con el haber pasivo que se le concediese por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el coronel de aquel Cuerpo D. Diego Martínez Arroyo.

Por resolución del Consejo Supremo de 29 de Noviembre siguiente, fué clasificado en la situación de retirado, con derecho al haber mensual de veinticinco pesetas, abonable por la Delegación de Hacienda de Murcia desde 1.º de Septiembre de 1912; y después, por Real orden de Guerra de 7 de Septiembre de 1915, se le concedió el ingreso en Invalídicos, por hallarse comprendido en el art. 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Invalídicos, hecho extensivo a Marina, según es sabido, por Real orden de 9 de Febrero de 1906 (O. L., núm. 22).

El interesado solicitó el cobro para los efectos de su carrera, excepto para el empleo de coronel de Invalídicos y abono en dicho Cuerpo del tiempo comprendido entre el 31 de Agosto de 1912, que fué retirado por inútil y el 7 de Septiembre de 1915,

en que se le concedió el ingreso en Invalídicos; y así le fué concedido por R. O. de Guerra de 25 de Enero de 1919.

Entonces, el coronel Martínez Arroyo solicitó el abono de diferencia de paga de retirado a activo, y el Ministerio de Marina dictó la R. O. a que antes nos hemos referido, concebida en estos términos:

«Considerando, que al reconocer al interesado el abono del tiempo que permaneció retirado, según lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se declara que la enfermedad que produjo su pase a la situación de retirado es la misma que le ha dado derecho a su ingreso en Invalídicos, y por tanto, dicho plazo ha de estimarse como de espera a ingreso en Invalídicos» el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por dicho alto Cuerpo ó Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer que el expresado Jefe, como comprendido en las reales ordenes de guerra de 17 de Mayo de 1878 y 8 de Junio de 1903 (O. L. núms. 152 y 92), tiene derecho al abono del sueldo de actividad durante el tiempo que permaneció en situación de retirado, el cual le será reclamado y abonado en la forma reglamentaria por la Habilitación de Marina, por donde cobraba sus haberes al ser baja en el Cuerpo de Infantería de Marina y que se tenga presente lo que establece la citada Real orden de 8 de Junio de 1903 para reintegrar a clases pasivas, los haberes percibidos por el mismo en la situación de retirado.»

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

Línea de New-York; Cuba-Méjico

Servicio mensual, Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30; para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

Línea de Cuba-Méjico

Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Orona el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Orona y Santander.

Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanita, Curacao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico y puertos del Pacífico.

Línea de Filipinas

Una salida cada 44 días arrancando de Barcelona para For-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila.

Línea de Fernando Pó

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tánger, Casablanca, Mazagán (Escalas facultativas), Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África.

Regreso de Fernando Pó el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indocasiática en el viaje de ida.

Línea Brasil-Plata

Servicio mensual, saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Orona, Vigo y Lisboa (facultativa) para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Orona, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

VESUARIOS PARA EL EJERCITO Y ARMADA

SUCURSALES: BURGOS Y MELILLA

JUAN RIU Y SOBRINO

CASA EN MADRID

Salón del Prado, núm. 14

TELÉFONO 239

CASA EN BARCELONA

Calle de Méndez Núñez,

NÚMERO 7

Uso de leche y chocolate con bollo ó media tostada, 45 céntimos

EL CAFETAL: CORREDERA BAJA, 4

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS
CAPITAL SOCIAL: DOCE MILLONES DE PESETAS EFECTIVAS
COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.

12 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida — Seguros contra incendios.

Alcala, 42. — OFICINAS, Calle de Alcalá, 42.

SANTAL MIDY

Supresión de las inyecciones.

Tratamiento el más fácil y el más discreto.

CURACION RÁPIDA y RADICAL

de los flujos antiguos ó recientes

Exigir la firma:

Exigir el nombre:

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

Sobre el rótulo.

Sobre cada cápsula.

VINO DE PEPTONA

CHAPOTEAUT

Peptona adoptada por el Instituto Pasteur

FORTIFICANTE RECONSTITUYENTE

Especialmente RECOMENDADO A LOS

CONVALESCIENTES ANÉMICOS NIÑOS SEÑORAS ANCIANOS

PARIS, 8, Rue Vivienne y en todas farmacias



REGENERADOR de la SANGRE

HIERRO LERAS

Este ferruginoso es el único que encierra en su composición los elementos de los huesos y de la sangre: es sumamente eficaz contra la Anemia el Empobrecimiento de la Sangre, los Coloros pálidos Flujos blancos é Irregularidad de la menstruación. Se soporta siempre bien, por lo que se receta con frecuencia á las doncellas, recién casadas y niños delicados.

En PARIS, 8, Rue Vivienne, y en todas las Farmacias

CEREVISINA

(Lavadura seca de cerezas)

La CEREVISINA da maravillosos resultados en el tratamiento de las enfermedades de la piel:

FURÚNCULOS, PSORIASIS, HERPES, ECZEMA, URTICARIA, ACNE, etc.



PARIS, 8, Rue Vivienne y en todas las Farmacias

JARABE DE RABANO YODADO DE GRIMAULT & C^{IA}



Recetado por los médicos en lugar del jarabe antiescorbútico y del aceite de hígado de bacalao, para combatir el linfatismo, el usagre, las erupciones de la piel en los niños pálidos, enclenques y delicados, para resolver las glándulas del cuello y reanimar apetito.

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

SILVESTRE SEGARRA É HIJO

VALLE DE UJO (provincia de Castellón).

Modelos especiales para regiones de piso húmedo y montañoso. Construcción especial para Melilla, Ceuta y sus limitrofes.

SOLIDEZ, COMODIDAD, ECONOMÍA

Garantía de su duración. — Sómese á rigurosas pruebas.

VERDADERO PEPTONATO DE YODO

IODONE ROBIN

La primera combinación á base de Peptona Tripsica única que contiene la Iodosina, elemento fijador del Yodo formando una combinación ESTABLE y DEFINIDA

(Comunicación del Prof. BERTRAND á la Academia de Ciencias, 1915)

(Comunicación á la Facultad de Medicina de París, por el Doctor BOULANGER, 1906)

(Comunicación á la Academia de Medicina, por el Prof. BLANCH, 1907)

Única combinación de PEPTONATO DE YODO INYECTABLE

De VERONICA de BOURGONNE FICHET, Autor de las Combinaciones Metapéptónicas

PARIS, 15-16, Rue de Valenciennes, 15-16, PARIS (7^o).

EL MEJOR PURGANTE DEL MUNDO, que no irrita por su especial mineralización; única en las enfermedades de la piel, gota, obesidad, estreñimiento, reumatismo y úlceras varicosas, etc.

Léase Folleto Médico con Análisis "Verdad". — Pídase en principales farmacias y Depósito Central.

AUTORIZADA SU VENTA EN FARMACIAS MILITARES DESPUÉS DEL ANÁLISIS, POR EL CUERPO DE SANIDAD, REAL ORDEN CIRCULAR DE 21 DE AGOSTO DE 1916.

ARENAL, 26, MADRID. — FELIPE SANTOS

AGUA "VALDEZARZA"

Natural medicinal. Según brota del manantial.

La más agradable de tomar.